

En San Miguel de Tucumán, a ~~LOS~~ días del mes de Marzo del año dos mil doce; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 13./2012

VISTO

La necesidad de asegurar el correcto cumplimiento de las funciones que competen al Consejo Asesor de la Magistratura, Acuerdo N° 64/2010, Resolución de Presidencia ad Referéndum N° 2/2010 y Acuerdo N° 2/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por las razones expuestas en Acuerdo N° 64/2010 del Consejo Asesor de la Magistratura, se autorizó a Presidencia a adoptar las medidas pertinentes para la locación de una oficina para el desenvolvimiento de las actividades cotidianas del Consejo Asesor.

Que por Resolución de Presidencia ad Referéndum N° 2/2010 se autorizó a la Dra. María Sofía Nacul, Secretaria del Consejo Asesor de la Magistratura a suscribir el contrato de locación del inmueble antes mencionado por el término de quince (15) meses, a partir del 1 de Noviembre de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2011, por un monto de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-) los primeros siete meses y Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta (\$ 2.750.-), los ocho meses restantes.

Que por Acuerdo N° 2/2012, este Consejo Asesor dispuso la prórroga del Contrato de Locación del inmueble ubicado en calle Congreso N° 603, 3° Piso de esta ciudad, sede administrativa del mismo, desde el 1 de Enero hasta el 31 de Marzo de 2012.

Que la presente erogación, tanto alquileres como expensas, deben imputarse al Presupuesto 2012: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 320 – Alquileres y Derechos – Partida Subparcial: 321, Alquileres de Edificios y Locales; Importe Alquiler mes de Marzo: \$ 2.750.-

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por ley provincial 8.197, modificada por ley 8.340,

**EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1: **AUTORIZAR** el pago del alquiler correspondiente al mes de Marzo.

Artículo 2: **IMPUTAR** la presente erogación, tanto alquileres como expensas, deben imputarse al Presupuesto 2012: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 320 – Alquileres y Derechos – Partida Subparcial: 321, Alquileres de Edificios y Locales; Importe Alquiler mes de Marzo: \$ 2.750.-

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De forma.

Ante mí, a gk.

Mou

Dra. MARIA SOFIA NAJUE
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA


Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA